

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

MVAB/RVL/DPR



**APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE
CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 11
DE ABRIL DE 2016 ENTRE ESTE
CONSEJO Y ROCÍO REYES TELLO EN EL
MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO LÍNEA
DE ACTIVIDADES PRESENCIALES
CONVOCATORIA 2016 DEL FONDO PARA
EL FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL.**

EXENTA N° 184

RANCAGUA, 14 DE ABRIL DE 2016

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 20.882, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2016; en la Resolución N° 268, de 2013, de este Servicio, que delega facultades en funcionarios que indica; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 46, de 26 enero de 2016, de esta Dirección Regional que aprueba convenio de ejecución de proyecto Folio N° 215302, dictada en el marco del concurso público convocatoria 2016 de la Línea de Actividades Presenciales, del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.928 sobre el Fomento de la Música Chilena creó el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y cuya finalidad es el financiamiento de las actividades y objetivos del Consejo de Fomento de la Música Nacional señalados en el artículo 3° de la citada Ley.

Que para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal contempla entre las funciones y atribuciones del Consejo de Fomento de la Música Nacional, convocar anualmente a los concursos públicos para asignar los recursos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, lo que se encuentra regulado, junto a dicho cuerpo legal, por su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 174, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó al Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Convocatoria 2016, Línea de Actividades Presenciales, modalidad de Música en Vivo, Festivales y Ferias, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 1.165, de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 2.385 de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo para el

Fomento de la Música Nacional, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° 215302, cuyo Responsable es Rocio Reyes Tello, procediéndose con fecha 11 de abril de 2016 a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 46, de 26 de enero del 2016, de esta Dirección Regional.

Que el Responsable con fecha 15 de marzo del 2016 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior con fecha 11 de abril de 2016, se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el anexo modificatorio suscrito con fecha 11 de abril de 2016 del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N° 215302, financiado por el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Concurso Público Convocatoria 2016, en la Línea de Actividades Presenciales Modalidad de Música en Vivo, Festivales y Ferias, cuyo texto es el siguiente:

ANEXO MODIFICATORIO CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO FONDO PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL LINEA DE ACTIVIDADES PRESENCIALES 2016 MODALIDAD MÚSICA EN VIVO, FESTIVALES Y FERIAS CONVOCATORIA 2016

En Rancagua de Chile, a 11 de abril de 2016 entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por don María Verónica Atton Bustamante, Directora Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, ambos domiciliados en Oficiales Gamero 551, comuna y Ciudad de Rancagua, en adelante el "CNCA" y doña Rocio Reyes Tello, rol único tributario N° 1-1111111-1, domiciliada en

en adelante la "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2016 de la Línea de Actividades Presenciales, modalidad de Música en vivo, Festivales y Ferias, del Fondo de Fomento de la Música Nacional, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta N° 1165, de 2015, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio N° 215302 de la RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 13 de enero de 2016 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 46, de 26 de enero 2016, de esta Dirección Regional. LA RESPONSABLE con fecha 15 de marzo del 2016 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en una reitimización de gastos. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida no altera ni afecta los objetivos propuestos en el formulario único

de postulación del proyecto, por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido: Se incrementa el gasto de operación "Ornamentación flores" en \$ 159.990, monto que es trasladado desde el gasto de inversión "Retorno, Líneas Y extensiones", de conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 15 de marzo de 2016 de la RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, la RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio de fecha 13 de enero de 2016. Lo anterior no regirá en caso que el RESPONSABLE sea un servicio público.

CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 13 de enero de 2016, y aprobado por Resolución Exenta N° 46, de 26 de enero 2016, de esta Dirección Regional.

QUINTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder de la RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

La personería de don María Verónica Atton Bustamante para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta en Resolución N° 016, de 2016 y Resolución N° 268, de 2013, ambas del CNCA.

Prevía lectura, firman en señal de aceptación,

**MARÍA VERÓNICA ATTON
BUSTAMANTE
DIRECTORA REGIONAL
REGIÓN DEL L. G. B. O´HIGGINS
CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES**

**ROCIO REYES TELLO
RESPONSABLE DEL PROYECTO**

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta Dirección Regional, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 46, de 26 de enero de 2016, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en

la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales del responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE


MARÍA VERÓNICA ATTON BUSTAMANTE
DIRECTORA REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O´HIGGINS

MVAB/RVL/DPR/jpr

DISTRIBUCIÓN:

1. Dirección Regional, Región del L. G. B. O´Higgins, CNCA (1)
2. Departamento de Planificación, Región del L. G. B. O´Higgins, CNCA (1)
3. Departamento FAIC, Región del L. G. B. O´Higgins, CNCA (1)
4. Sección de Fondos Concursables, Región del L. G. B. O´Higgins, CNCA (2)
5. Responsable y dirección o forma de notificación